

Acta de la sesión plenaria-extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1.981.

- Sres. Ausentes:
- Alcalde-Preidente:
- D. Adolfo Conde Diez
- Concejales
- D. Jorge Garcia Ruiz
- D. Juan Julio Rodriguez
- D. Agustín Sacristan P.
- D. José Luis Blanco U.
- D. José Luis Peña Gómez
- D. Alfonso Berrocal D.
- D. Angel Marcos Mieres
- D. Pedro López Salvador
- D. Benito Vazoro Nuño
- D. Luis F. Nafera T.
- D. Luis Gallego Peña
- D. Santiago Peña Garcia
- D. Pedro Monte Sánchez
- D. Jesús Herranz Yuste
- D. Pascual Tello Chera
- D. José Navacerrada C.
- Secretario:
- D. Ireneo Gonzalez H.
- Interventor:
- D. Jesús Gonzalez Puyo
- No ausentes:
- D. Angela Martinez P.
- D. Roberto Pérez Acosta
- D. Miguel Aranz Sancha.
- D. Tomás Frutos Olivares

En San Sebastián de los Reyes, cuando las 20,00 horas del día once de febrero de 1.981, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres al margen nominados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, reconviniéndose la ausencia de los Concejales Sr. Martínez Duque, Sr. Pérez de Acosta, Aranz Sancha y Frutos Olivares y la incorporación al punto núm. 2 del Concejal Sr. Blanco Velasco.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno, está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de enero de 1.981, con carácter extraordinario.- Terminada la lectura del Acta mencionada, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

Nº 2.- Propuesta de la Alcaldía de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Actividades Comerciales e Industriales.- Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente Sec. 1081, y que literalmente transcrita dice así: Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Trabajo y Transporte y considerando suficientemente justificadas las propuestas que anteceden, pasadas en el caso del apartado A) en una mayor clarificación de los cambios de titularidad, en el apartado B) en la utilización del procedimiento reglamentario que permitirá una simplificación en la tramitación y en el apartado C) en la adecuación del cuadro de fracciones a las cuantías determinadas en la disposición adicional novena del R. D. 11/79 de 20 de Julio, por el que se modifican los límites

establecidos para imposición de multas por el Art. 111 de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno se propone:

1.º - Modificar los arts. 38,1, párrafo 3, Art. 39 y anexo 2.º de los vigentes Ordenanzas Municipales sobre Actividades Comerciales e Industriales, en los términos contenidos en el dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Trabajo y Transportes de 15 de enero de 1981.

2.º - Someter a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 109,1 de la Ley de Régimen Local, las modificaciones propuestas a efectos de reclamaciones

3.º - Con carácter previo a lo acordado en el punto núm 2.º precedente, someter las modificaciones propuestas a informe de la Comisión Informativa de Industria, Trabajo y Transportes de 15 de enero de 1981.)

Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales." Terminada la lectura de la propuesta y después de proponer el Sr. Ocaña del Pse una enmienda al cuadro de multas, que afecta a las "ampliaciones un hueco" art. 29. R. A. consistente en rebajar la cuantía que figura en el dictamen de la Comisión defándola establecida en "hasta 7.500.-pts" la Corporación Plenaria acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía con la enmienda apuntada, y que se continúen los trámites del expediente.

Texto de la modificación propuesta:

A) Art 38,1, párrafo 3.º - Debe añadirse lo siguiente: En tales supuestos, el nuevo peticionario de la licencia deberá aportar junto con la solicitud fotocopia de la base en el impuesto industrial del anterior titular y, simultáneamente, fotocopia de alta del nuevo titular en el referido impuesto.

B) Art 39 Deberá añadirse un nuevo párrafo que diría: El procedimiento a seguir en la tramitación de esta clase de licencias será el mencionado en el Art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Para este tipo de

de Actividades el interesado aportará proyecto técnico, por triplicado ejemplar, que constará, como mínimo, de Memoria, Planos de situación y del local a escala 1:50 y Presupuesto de la instalación. El Proyecto no requerirá visado alguno.

C/ Anexo 2º de la Ordenanza. Cuadro de Multas. - Se propone el siguiente.

<u>Falta</u>	<u>Norma infringida</u>	<u>Cuantía</u>
Actividades inoivas		
una licencia	Arts. 1, 4 a 16 y 21 y 22 del R. S.	4.000 pts.
Actividades calificadas		
una licencia	Arts. 22 R. 538 Ordenanza Municipal y 29 r. r. R. A.	10.000 pts.
Actividades Comerciales e Industriales sin autorización de funcionamiento	Art 34 R. A.	5.000 pts.
Ampliaciones una licencia	Art. 29. R. A.	hasta 10.000 pts.
Desobediencia a requerimientos	Art 111 L. R. L.	hasta 10.000 pts.
No solicitar licencia en concepto de cambio de nombre	Arts. 13 y 22. R. A.	3.000 pts.
No exhibir licencia a la Policía Municipal	Art. 111. L. R. L.	hasta 10.000.- pts.
Reinudencia	Duplo de la renuncia	

Todo ello sin perjuicio de que se puedan considerar normas infringidas las determinadas en la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, atemperándose en tales ocasiones las cuantías de las sanciones a los límites señalados en dichas disposiciones.

Pliego Condiciones Ser N.º 3.- Por cuenta Pliego Condiciones que habrá de regir el concurso para adjudicación del Servicio de Limpieza de Colegios Nacionales y otras dependencias Municipales, a efectos de su aprobación, si procede, y convocatoria de la licitación. Dada cuenta del Pliego de Condiciones facultativas y económicas-administrativas que ha de regir el concurso para adjudicación del Servicio de Limpieza de Colegios Nacionales

y otras dependencias Municipales, confeccionado por la Unidad de Contratación y dictaminado favorablemente por la Comisión de Servicios, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlo con los siguientes modificaciones propuestas por el Sr. Ordoña García:

a) En el plazo de comienzo del contrato, a que alude la cláusula tercera se entenderá como fecha máxima el día uno de junio de 1.981, debiendo entrar en funcionamiento el servicio tan pronto se produzca la adjudicación definitiva.

b) dos sobres que contengan las proposiciones, a que alude la cláusula octava, deberán estar lacrados, en lugar de podría estarlo.

Asimismo se acuerda convocar el oportuno concurso para adjudicación del servicio mencionado, con sujeción al Pliego de Condiciones así aprobado.

Igualmente se acuerda que, una vez adjudicado el servicio, se controle su prestación por los Servicios competentes del Ayuntamiento, habitualmente y antes de efectuar el pago mensual del canon.

N.º 4.- Propuesta de la Comisión de Servicios sobre convocatoria oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Admón. General, vacante en la plantilla, y autorizar a la C.M.P. para contratar provisionalmente a persona idónea para cubrir mientras tanto dicha plaza.- Dada cuenta de la propuesta que con fecha 10 del actual eleva al Ayuntamiento Pleno la Comisión Informativa de Servicios, y que literalmente fragmenta dice así:

"Existiendo una plaza vacante de Auxiliar de Admón. General de la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, se propone al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la convocatoria, de la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Admón. General, vacante en la plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, y facultar a la Comisión Municipal Permanente para contratar a la persona idónea, hasta tanto se saque la referida plaza objeto de la convocatoria, ya que los trámites

de la mentada oposición sujeta entre dos meses a ocho, por lo que es necesario, para el buen funcionamiento de los Servicios Municipales, la contratación de una persona de la categoría requerida, hasta tanto en cuanto se proveyere en propiedad, si bien se hace constar que esta contratación según el art. 25, 1 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre, no puede ser superior a un año." Terminada la lectura de la propuesta, se inicia debate comenzando con la intervención del Sr. Ocaña del P.e. quien manifiesta que su grupo está en principio de acuerdo en que se convoque oposición para cubrir la plaza en propiedad, pero en lo que se refiere a la contratación provisional de persona idónea para desempeñar dicha plaza de auxiliar, hasta que se ultime la oposición, propone que se realice un concurso entre los propios aspirantes que concurren a la citada oposición, eligiendo a uno de ellos.

El Sr. Alcalde contesta que la propuesta se refiere a otorgamiento de autorización a la Comisión Municipal Permanente para contratar con persona idónea, y a ello hay que remitirse, y si esta autorización se concede, es en la Comisión Permanente donde debe plantearse la forma de contratación cuando allí se conozca este asunto.

El Sr. Gallego Peña, entiende que hay una propuesta de convocatoria de la plaza en cuestión, y no se acredita si durante los trámites de la oposición, hace falta contratar provisionalmente a alguien. Pero en caso afirmativo si se faculta para ello a la Comisión Permanente puede el Pleno fijar que la forma de contratación sea a través del concurso que menciona el Sr. Ocaña.

El Sr. García Ruiz remite por su parte, que en la Comisión de Servicios se vio y declaró la necesidad de contratar provisionalmente esta plaza, por razones del servicio.

Ultimado el debate, por la Presidencia se remite a votación la propuesta de la Comisión de Servicios en la forma en que esté redactada, resultando

aprobada por mayoría de doce votos a favor (Pse-Vcd) y cinco abstenciones (Pce), quedando en consecuencia elevada a acuerdo.

Escrito Gobierno Civil N.º 5.- Dar cuenta escrito del Gobierno Civil, sobre Patronato de la Universidad Popular y Estatutos de la misma y Estatutos de la misma.
Dada cuenta del escrito que con fecha 21 de enero de 1981 dirige a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que transcrito literalmente dice así:

"Consecuente con su escrito núm. 16.089 de fecha 19 del pasado mes de Diciembre, que tuvo entrada en este Gobierno Civil, el día 24 del citado mes, al que adjuntaba acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento relativo a los Estatutos de la denominada "Universidad Popular", se acusa recibo al mismo y se adjunta a la presente comunicación el ejemplar de los Estatutos que se remitió a este Centro, según usted, por error." La Corporación Plenaria queda enterada y en consecuencia acuerda declarar definitivamente constituido el Patronato Municipal de la Universidad Popular de San Sebastián de los Reyes, y aprobados sus Estatutos.

Propuesta CIUrus- N.º 6.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo, re-
pensión de licencias y suspensión de licencias de construcciones en los
siguientes zonas: Sector Norte de la Taparra, de Viña
y Zona del Matadero, como consecuencia del estudio de
reforma del Plan General.- Dada cuenta de la pro-
puesta de la Comisión de Urbanismo que literal-
mente transcrita dice así:

"Visto el informe 173/57 suscrito por la Arquitecta Municipal proponiendo la suspensión de licencias en los sectores que después se mencionan, y como consecuencia de esto redactando por el Arquitecto Sr. Riesco Fernández la adaptación del Plan General de 1968 a la vigente Ley del Suelo, adaptación en la que se están estudiando además determinadas modificaciones al mismo en el Sector Norte de la Taparra,

La Viña y la Manzana del Matadero, la Comisión de Urbanismo en base a lo dispuesto en el Art. 27 de la ley del Suelo vigente, y justificado por el estudio urbanístico de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana que se está realizando, acuerda por unanimidad elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Acuerdo:

Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, durante el plazo de un año, en los siguientes sectores:

Sector de la Viña: comprendido entre Avda de España, Avda de la Sierra (antes Avda. de José Antonio), Avda de Guadarama y Canal de Isabel II.

Manzana comprendida entre las calles Real, Postas, Real Vieja, Matadero y Leopoldo Jimeno.

Sector Norte de la Zaporra: que comprende los terrenos delimitados al norte con la futura Autoría del Polígono de Valverde al Arroyo de Viñuelas, Sur con la Avda. de domas del Rey, al Este con el denominado Polígono 3' y al Oeste con la línea divisoria del término municipal de Alcobendas". El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforma, acuerda por unanimidad aprobar la citada propuesta en los términos en que está redactada y que se publique este acuerdo en el B.O. de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la misma, tal como dispone el Art. 27 de la vigente ley del Suelo.

Excmo Rosa Luxemburgo N.º 7.- Excmo Cooperativa Rosa Luxemburgo sobre cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento, para su aceptación, si procede.- Dada cuenta del dictamen de la

Comisión Informativa de Urbanismo, que literalmente tamiento dice así: Visto el excmo que con fecha 4 de febrero actual dirige a este Ayuntamiento D. Julio García Cadenas en su calidad de Presidente del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Limitada de viviendas Rosa Luxemburgo, con domicilio social en Madrid d Juan Español, núm. 47, en el que for-

mula ofrecimiento de cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos que después se describen, y

Considerando que la parcela objeto de cesión gratuita, esté gravada con las cargas que después se mencionan. Cargas que no debe asumir el Ayuntamiento cesionario uno el cedente, por lo que parece oportuno condicionar la aceptación a la aunción por Rosa Luxemburgo de dichas cargas.

La Comisión de Urbanismo, por unanimidad, acuerda elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

a) Aceptar la cesión gratuita ofertada por la Cooperativa Limitada de viviendas Rosa Luxemburgo, de la siguiente parcela de terreno:

Tierra rústica en el término Municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) con una superficie de 7.000 m² que tiene forma sensiblemente rectangular y linda: al Norte con el camino del Tío Camillo, al Este con terrenos del Ayuntamiento, al Sur con la Arda. de Aragón que le separa del Polígono 3 de San Sebastián de los Reyes, y al Oeste con resto de la finca matriz de la que se segregó.

Procede por segregación de la finca registral núm. 15.598 inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, al tomo 1.104, libro 190, folio 167, inscripción 2^a.

Se halla gravada con las siguientes cargas proporcionalmente a su superficie

Afectada por su procedencia al pago de la cantidad de 52.885.- pts importe del impuesto de transmisiones patrimoniales, a los efectos del Art. 15 de la ley de 6 de abril de 1.967.

b) La aceptación de la cesión gratuita de dicha parcela se condiciona a que el cedente se haga cargo a sus expensas del cumplimiento de dichas cargas en caso de ser exigidos al Ayuntamiento con posterioridad a la cesión, haciéndolo constar así

en la escritura en que aquella se formalice.

Esta cesión gratuita de terrenos de la parcela donada completará junto con la cesión de terrenos destinados a verde público, zona cultural y vietas (que se formalizará en su día), las obligaciones de aportación de terrenos que como consecuencia de la modificación del Plan Parcial de los Polígonos 3 (anexa a L. 2) y 3' son exigibles a la Sociedad Cooperativa Rosa Luxemburgo.

El Facultad el Sr. Alcalde Presidente D. Adolfo Conde Díez tan ampliamente como en derecho se requiere para formalizar la escritura pública de cesión. El Ayuntamiento Pleno conformándose con dicho dictamen acuerda por unanimidad aprobarlo tal como está redactado, dejándolo elevado a acuerdo.

Plan General Modificado Rosa Luxemburgo. N.º 8. - dar cuenta del expediente P-1180, sobre modificación Plan General de Ordenación, promovido por Cooperativa Rosa Luxemburgo, a efectos de su aprobación provisional y procede. - Dada cuenta del expediente P-1180 promovido por Cooperativa Rosa Luxemburgo para modificación del Art 72 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, y

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 1.980, habiéndose sometido a información pública por plazo de un mes, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Provincia de 22 de diciembre de 1.980, dando ya y lugares de costumbre, sin que durante dicho plazo se hayan formulado objeciones.

Considerando que se han realizado los trámites previstos para esta clase de expedientes, tanto en el Art 41 de la Ley del Suelo, como en el 126 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vistos los preceptos citados y los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno

por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes a la reunión, de un total de veintuno que de derecho la integran, y con un "quorum" superior por tanto, al exigido en el Art. 3º-2 del Real Decreto de 3/1. 981 de 16 de enero, acuerda:

1.º - Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del expediente P-1180.

2.º - Remitir copia del expediente a la COPLAUO del Área Metropolitana de Madrid, para su aprobación definitiva si procede.

Se hace constar que antes de la deliberación de este punto, el Sr. Sacristán pregunta al Sr. Secretario, si en el supuesto de que hubiere algún Concejal que fuera socio de la Cooperativa promotora de este expediente, no debería abandonar la Sala. Contestando el Sr. Secretario que así debe ser, en el supuesto de que exista algún edil que a la vez sea socio de la Cooperativa Rosa Luxemburgo, formulando a continuación la pregunta en ese sentido a los miembros del Pleno. El Sr. Ocaña García, manifiesta que si la alusión va por él, tiene que decir, que fue socio de la Cooperativa mencionada, pero que hace algún tiempo se dio de baja en ella, por lo que no le alcanza tal cuestión.

Si le afecta en cambio al Sr. Peña Gómez, quien solicita de la Presidencia permiso para retirarse de la Sala, viéndole concedido, y ausentándose de ella durante la deliberación de este punto y el siguiente del Orden del Día.

Modificación Planes Parciales Polígonos 3 y 3'

N.º 9. - Dar cuenta del expediente P-5/80 sobre modificaciones Planes Parciales Polígonos 3 y 3' promovidos por Cooperativa Rosa Luxemburgo, a efectos de su aprobación provisional, si procede. - Visto el expediente P-5/80 promovido por Cooperativa Rosa Luxemburgo sobre modificación de los Planes Parciales de los Polígonos 3 y 3' de este término Municipal y

Resultando que dicho expediente fue aprobado

inicialmente por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 7 de diciembre de 1.980, habiéndose sometido a información pública por plazo de un mes, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Provincia de 27 de diciembre de 1.980, diario YA y lugares de costumbre, habiéndose notificado individualmente al único propietario afectado, Cobasa, S.A.

Resultando que durante el plazo de información pública sólo se ha presentado un escrito, que suscribe la representación de COBASA, S.A. con fecha 5 de enero de 1981 en el que solicita que en el acuerdo de aprobación provisional se consigne expresamente que la modificación del Plan Parcial del Polígono 3 tan sólo afecta a las manzanas 1 y 2 de dicho polígono, rigiéndose el resto de las manzanas por el primitivo Plan Parcial que ahora se trata de modificar en parte.

Considerando que la alegación formulada por COBASA, S.A. no supone oposición alguna al expediente en cuestión, uo una simple aclaración, que puede ser recogida en el acuerdo de aprobación provisional.

Considerando que no se acredita en el expediente, la constitución por la promotora, de fianza para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de los viales interiores no previstos en el primitivo Plan Parcial, a que se refiere el acuerdo de aprobación provisional por lo que parece conveniente en el momento de la aprobación provisional conducir ésta a la constitución de fianza para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de los viales interiores, por un importe equivalente al 6% de su coste, previa evaluación del presupuesto de las mismas, todo ello en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la aprobación provisional (Art. 139 en relación con el 46 del Reglamento de Planeamiento).

Considerando que se han cumplido los trámites previstos en esta clase de expedientes tanto en el Art. 41 de la vigente Ley del Suelo como en

los Arts. 136 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Vistos los preceptos citados, los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes a la sesión de un total de veintuno que de derecho la integran, y con un "quorum" superior por tanto, al exigido en el art. 3.º-2 del Real Decreto. Ley 3/1.981. de 16 de enero, acuerda:

1.º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial de los Polígonos 3 (que afecta a las manzanas 1 y 2 del mismo) y 3' objeto del expediente, condicionado a la constitución por la promotora, de fianza para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de los viales interiores, por un importe equivalente al 6% de su coste, previa evaluación del presupuesto de las mismas, todo ello en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta aprobación provisional.

2.º.- Remitir copia del expediente a la COPASO del Área Metropolitana de Madrid para su aprobación definitiva si procede.

Asimismo se acuerda a propuesta de la Alcaldía dirigir a los Directivos de la Cooperativa Rosa Luxemburgo, que cuando ejecuten las obras a que este expediente se refiere, procuren ocupar en el momento el máximo número posible de personal de San Sebastián de los Reyes que se encuentre en situación de paro.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y habiendo las 21,00 horas del día reunido, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose lo correspondiente Acta, visada y sellada y de la que como Secretario General certifico.

A. Corral
C. F. Nájera



Angel Hornos

Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de 1981

- Los asistentes:
- Alcalde-Prudante:
D. Adolfo Lande Pérez
- Concejales:
D. Jorge Jesús Ruiz
D. Juan de Justo R.
D. Agustín Sacristán P.
D. José Luis Blanco Va.
D. Pedro López Salvador
D. Benito Vizoso Nuño
D. Angel Hanes Nieves
D. José Luis Peña Gómez
D. Alfonso Berrocal Delgado
D. Luis Fernando Mofra Ta.
D. Luis Gallego Peña
D. Jesús Ferraz Yuste.
D. Santiago Ocaña Garcia
D. Pedro Morge Sanchez
D. Jesús Tello Chica
D. José Manuel...

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20,00 horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. al margen nombrados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, recordándose la ausencia de los Concejales Sres. Pérez de Acosta, Aranz Sanchez y Frutos Olivares.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno, está integrado por veintidós miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
N.º 1.º - Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del Acta de la reunión anterior, correspondiente a la celebrada el día 14 de febrero de 1981, con carácter extraordinario. Finalizada la lectura del Acta mencionado, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

N.º 2.º - Moción de la Alcaldía sobre destino de la subvención de 18.000.000 Ptas concedida por la Excmo. Diputación Provincial. Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía que literalmente transcrito dice así: